

ACTA DE VISITA A TERRENO

BELEN Nº007 marzo 2021

Restauracion Iglesia San Santiago de Belén

40002912-0

Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Informa Pronunciamiento de Parte de Consejo de Monumentos Nacionales
Trabajo Complementarias a las Visita Inspecion Fiscal de Obra

Labores efectuadas por Sub-ejecutor validado por SUBDERE: Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdez (FAMSV)

Arica, jueves 18 de marzo 2021

1.- GENERALIDADES

a. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su I sesion Ordinaria del año 2019 según da cuenta certificado Nº10/2019, por un monto de M$876.281.-

b. Resolucion Afecta Nº0063 de fecha 26 de septiembre 2019 que aprueba convenio de transferencia entre Gobierno Regional de Arica y Parinacota con Fundacion Altiplano Monseñor Salas Valdés

c. Resolucion exenta Nº2490 de fecha 09 de diciembre 2020 que nombra Inspector Fiscal

d. ~~Oficio E84781/2021 (falta verificacion)~~, cursa con alcances resolucion Nº010 de 2021, de fecha 12 de marzo 2021 Contraloria regional de Arica y Parinacota Toma razon con alcances, por orden del Contralor General de la Republica.

e. ORD:215 de fecha 18 de enero 2021, ANT: Ord.CMN Nº652 de 12.02.2020, Ord.CMN Nº4272 de 01.12.2020. Carta del 19.12.2020, adjunta Informe ejecutivo de caracterización (Ingreso CMN Nº6961 de 28.12.2020). MAT: Autoriza excavaciones de rescate arqueológico en el Monumento histórico Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

f. ORD:217 de fecha 18 de enero 2021, ANT: Ord.CMN Nº652 de 12.02.2020, Ord.CMN Nº4272 de 01.12.2020. Carta del 19.12.2020, adjunta Informe ejecutivo de caracterización (Ingreso CMN Nº6960 de 28.12.2020). MAT: Se pronuncia conforme con el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "restauración del Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.

g. ORD:1051 de fecha 11 de marzo 2021, REF: Ord.CMN Nº3630 de 24.11.2015, autoriza proyecto. ORD F.A. Nº132 /2020 de 30.10.2020, con informe Técnico (Ingreso CMN Nº6545 de 09.12.2020). MAT: Autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.



2.- DESCRIPCIÓN

Se informa que durante la jornada del día viernes 12 de marzo 2021, se efectuó recepción mediante email de antecedentes referente a pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) .
Se expresa que en relación a competencias de especialidad referente a Arqueología, Inspector Fiscal se declara incompetente en materia, por lo que expresa que pronunciamiento CMN se considera como instrucción y defunción de citeriores , metodologías y procedimiento de trabajo.
De esta manera se registra que en relaciona registro de expediente se cuenta a la fecha con tres (3) pronunciamiento por parte de CMN.

Primer documentó registrado en expediente:

ORD:215 de fecha 18 de enero 2021
Antecedentes: Ord.CMN Nº652 de 12.02.2020, Ord.CMN Nº4272 de 01.12.2020.
Carta del 19.12.2020.
Adjunta Informe ejecutivo de caracterización
Ingreso CMN Nº6961 de 28.12.2020.
Materia: Autoriza excavaciones de rescate arqueológico en el Monumento histórico Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

Segundo documentó registrado en expediente:

ORD:217 de fecha 18 de enero 2021
Antecedentes: Ord.CMN Nº652 de 12.02.2020, Ord.CMN Nº4272 de 01.12.2020.
Carta del 19.12.2020, adjunta Informe ejecutivo de caracterización (Ingreso CMN Nº6960 de 28.12.2020).
Materia: Se pronuncia conforme con el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "Restauración del Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

Tercer documentó registrado en expediente:

ORD:1051 de fecha 11 de marzo 2021
Referencia: Ord.CMN Nº3630 de 24.11.2015, autoriza proyecto. ORD F.A. Nº132 /2020 de 30.10.2020, con informe Técnico (Ingreso CMN Nº6545 de 09.12.2020).
Materia: Autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

De esta manera se procederá a describir documentación para su conocimiento y trazabilidad.

Se registra que nombramiento de Inspector fiscal fue efectuado de forma extemporánea al inicio de las obras, por lo que trabajo inicial, inicio de obras y criterios aplicados anterior a nombramiento no describen responsabilidad por parte del presente Inspector Fiscal como profesional de la División de Infraestructura y Transportes (DIT-GORE).
El presente informe describe pronunciamiento por parte de Consejo de Monumentos Nacionales.

3.- CONTENIDO

En relación a ORD:215 de fecha 18 de enero 2021, que indica respuesta Informe ejecutivo de caracterización y Autoriza excavaciones de rescate arqueológico en el Monumento histórico Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

Párrafo 1 pagina 1:
*Junto con saludar, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) se **pronuncia sobre la solicitud de intervención arqueológica** en el interior del Monumento Histórico (MH) Templo San Santiago de Belén, en el marco del proyecto de restauración del MH, que ejecuta el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través del subejecutor Fundación Altiplano, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.*
Comentarios: Se evidencia pronunciamiento referente a intervención arqueológica.



Párrafo 2 pagina 1:
Estas excavaciones *tienen como finalidad conocer el* ***comportamiento estratigráfico*** *en torno al edificio y el de los* ***restos bioantropológicos presentes*** *en su interior. Además, permitirán* ***ejecutar con metodología arqueológica*** *una parte de las excavaciones necesarias para la exploración y reforzamientos de los cimientos de los muros del inmueble.*
Comentarios: Se evidencia pronunciamiento referente a excavaciones, para conocer comportamiento estratigráfico e identificación de posibles restos bioantropológicos.

Párrafo 3 pagina 1:
A partir de lo anterior, este Consejo otorga ***permiso para la realización de un rescate arqueológic****o, de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:*
Comentarios: Se evidencia permiso para realizar rescate arqueológico.

cuadro pagina Nº2

Región de Arica y Parinacota			Provincia de Parinacota		
Comuna de Putre			Localidad de Belén		
Nombre Sitio	Ubicación Sitio Datum WGS84		Superficie total del sitio	Tipo de Excavación	% del área total del sitio a excavar
	UTM E	UTM N			
MH Iglesia San Santiago de Belén	445.613	7.957.963	700 m^2	5 unidades de diferente tamaño (total 2,75 m^2)	0,4%

Comentarios: Considerar tipos de excavación advertida y porcentaje del área total del sitio a excavar.

Párrafo 1 pagina 2:
Asimismo, se ***aprueba la metodología*** *descrita en el Formulario de Solicitud Arqueológica y sus anexos, con las siguientes especificaciones:*
Comentarios: Se expresa aprobación de metodología.

Párrafo 2 (punteo) pagina 2:
- *Se* ***excavará*** *mediante* ***capas*** *naturales* ***subdivididas*** *por niveles artificiales* ***de 10 cm****, hasta llegar a* ***2 niveles culturalmente estériles.***
- *La* ***totalidad de los sedimentos*** *extraídos deberán ser harneados con mallas de al* ***menos 2,5 mm*** *para la* ***recuperación*** *de la totalidad de los* ***materiales arqueológicos y bioantropológicos*** *presentes.*
- *En caso de ser necesario,* ***la unidad se podrá ampliar*** *para permitir el rescate de los rasgos o cuerpos de manera integral.*
- *Deberá participar en las* ***excavaciones un/a antropólogo/a físico.***
- ***Al finalizar*** *cada una de las unidades, éstas deberán ser* ***selladas con el sedimento extraído y harneado****, cubriendo cada uno de sus perfiles y base con malla raschel y depositando su correspondiente ficha de cierre con la información de la excavación.*
- ***Deberá realizarse conservación preventiva*** *sobre todos los materiales arqueológicos y restos bioantropológicos recuperados, así como el embalaje provisorio para su transporte, y el embalaje definitivo para su depositación final en la institución propuesta.*
- ***Todos los elementos culturales*** *recuperados deberán ser clasificados, inventariados y analizados de acuerdo con su materialidad.*

Comentarios: Se informa que FAMSV debe cumplir y prever el cumplimiento por parte de equipo arqueológico FAMSV para el cumplimiento de lo indicado.

Párrafo 3 pagina 2:
Todas las actividades *autorizadas deberán ser dirigidas en terreno por Usted, junto a su equipo propuesto, siendo el responsable tanto del cumplimiento de lo estipulado en su solicitud, como de los informes a presentar.*
Comentarios: Se informa y describe requerimiento de presencia en totalidad de actividades.

Párrafo 4 pagina 2 – (continuidad Párrafo 1 pagina 3):
*Se solicita **remitir** a este Consejo el **Informe Ejecutivo de las actividades autorizadas** en un plazo no superior a los **3 meses contados desde la finalización de las actividades de terreno.** Esto en el marco de lo establecido en los artículos 16º y 18º del Reglamento de la Ley Nº 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.*
Comentarios: Se informa el remitir informe ejecutivo de las actividades autorizadas en un plano no superior a los 3 meses.

Párrafo 2 pagina 3
*Para una **mejor y rápida evaluación** por parte de este Consejo, se **solicita** que dicho informe **contemple los estándares** mínimos definidos en el documento "Informes Ejecutivos de Excavación y Prospección", disponible en la página web oficial del CMN: www.monumentos.gob.cl.*
Comentarios: Se informa solicitud de CMN contemple los estándar expresados en Informes Ejecutivos de Excavación y Prospección.

Párrafo 3 pagina 3
*Además, **de acuerdo con el artículo 18º** del citado Reglamento de la Ley N° 17.288, se **solicita remitir el Informe Final en un plazo no mayor a un año desde la fecha de finalización de las actividades autorizadas**. Este Informe Final deberá entregar el registro tabulado de los materiales recuperados, los resultados de los análisis efectuados sobre los materiales recuperados, y la interpretación arqueológica de todos los resultados obtenidos.*
Comentarios: Se informa cumplimento articulo Nº18, expresando solicitud de informe Final.

Párrafo 4 pagina 3
*Por otro lado, este **Consejo se pronuncia conforme** en cuanto a la **disposición** en el interior del MH de los **materiales arqueológicos recuperados** durante las actividades de caracterización, en el monitoreo de las obras y en el rescate autorizado en el presente documento. Para esto se **solicita** la entrega (junto al Informe Final) del **inventario de materiales culturales**, un **informe de conservación preventiva y embalaje de los materiales**, y una **carta oficial de la administración** del MH que indique la recepción conforme de la colección.*
Comentarios: Se informa que CMN se expresa conforme a la disposición de material arqueológico recuperado, pero junto al informe descrito anteriormente, solicita: Inventario de material cultural, informe de conservación preventiva, embalaje de lo materiales y carta recepción conforme la colección por parte de la administración del Monumento Histórico.

Párrafo 5 pagina 3
*Finalmente, y en el **contexto de la emergencia sanitaria** dada por la epidemia de Covid-19, comunicamos que **todo ingreso de documentación** al Consejo de Monumentos Nacionales se debe realizar por vía digital al correo electrónico tramites_cmn@monumentos.gob.cl.*
Comentarios: Se informa coordinación por motivo de emergencia sanitaria el efectuar envió mediante email.

En relación a ORD:217 de fecha 18 de enero 2021, que indica que CMN se pronuncia conforme con el Plan de Manejo Arqueológico del proyecto "restauración del Templo San Santiago de Belén comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

Párrafo 1 pagina 1
*Junto con saludar, el **Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) se pronuncia sobre el Plan de Manejo Arqueológico** del proyecto de restauración del Monumento Histórico (MH) Templo **San Santiago de Belén**, que ejecuta el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través del subejecutor Fundación Altiplano, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota.*
Comentarios: Se informa mediante Ordinario emitido por parte de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) que se pronuncia sobre restauración Iglesia San Santiago de Belen.

Párrafo 2 pagina 1
*El **documento técnico fue elaborado por el arqueólogo Sr. Rolando Ajata** y se sustenta en los resultados de la caracterización arqueológica, autorizada por el CMN mediante el Ord. N° 652 de 12.02.2020, y cuyo **Informe Ejecutivo tuvo pronunciamiento conforme mediante el Ord. N° 4272 de 01.12.2020.***
Comentarios: Se informa profesional responsable e informa pronunciamientos anteriores.

Párrafo 3 pagina 1 – (continuidad Párrafo 1 pagina 2):
*El **documento presentado plantea que la restauración del MH** requiere de las siguientes intervenciones del subsuelo: **a) Excavación de 28 zanjas** de exploración y consolidación de cimientos de muros, de 50 cm de ancho y 60cms de profundidad, que suman una superficie de 40,7 m2; **b) Zanjas para instalación eléctrica y evacuación de aguas lluvia**, de 114 metros de largo, 30 cms de ancho y 40 cms de profundidad; y **c) retiro de piso existente e instalación de nuevos pavimentos de palmetas de arcilla**, de 12 cm de profundidad.*
Comentarios: Se informa antecedentes sobre el documento, detallando tres (3) puntos de interés: a) Excavación de 28 zanjas de exploración b) Zanjas para instalación c) retiro e instalación.

Párrafo 2 pagina 2
***Se plantea la excavación arqueológica de 5 zanjas de exploración** y consolidación de cimientos. Mientras que, para el resto de las zanjas de exploración, para la instalación eléctrica y para las excavaciones requeridas para el cambio de pavimento, **se deberá implementar un Monitoreo Arqueológico de carácter permanente**. Se propone recuperar mediante Monitoreo sólo los materiales arqueológicos diagnósticos, aquellos no registrados durante la etapa de caracterización y la totalidad de los restos óseos humanos aislados.*
Comentarios: Se describe proceso de excavaciones de exploración y consolidación, por lo que se deberá implementar monitoreo .

Párrafo 3 pagina 2
*A partir de lo anterior, el **CMN se pronuncia de manera conforme con el Plan de Manejo Arqueológico propuesto**.*
Comentarios: CMN emite pronunciamiento conforme.

Párrafo 4 pagina 2
*Se le recuerda que las **excavaciones para el rescate arqueológico deberán ser autorizadas** por el CMN. Además, se deberá implementar un **monitoreo arqueológico permanente,** por parte de un arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, **durante todas las obras del proyecto que incluyan la remoción de la superficie y excavación**. En este sentido, se podrán efectuar en paralelo las excavaciones de rescate y excavaciones con monitoreo arqueológico, siempre que se cuente con el permiso respectivo y haya, **al menos, dos equipos de trabajo**.*
Comentarios: Se describe proceso de excavaciones, informando que tiene que ser autorizado por CMN, que tiene que tener un profesional encargado de forma permanente.

Párrafo 5 pagina 2
*Se deberán realizar **charlas de inducción por parte del arqueólogo**/a o licenciado/a en arqueología a cargo del monitoreo- a las/los trabajadores del **proyecto sobre el componente arqueológico** que se podría encontrar en el área **y los procedimientos a seguir** en caso de hallazgo, antes del inicio de cada obra.*
Comentarios: Solicita realizar charlas de inducción sobre componente arqueológico y procedimiento a seguir en caso de hallazgo.

Párrafo 6 pagina 2
Se **deberá remitir al CMN un informe final de monitoreo arqueológico**, incluyendo la descripción y ubicación de las actividades monitoreadas, la descripción de la matriz y materialidad encontrada (con profundidad) en cada obra de excavación, planos y fotos de los distintos frentes de excavación, contenidos de las charlas de inducción y constancia de asistencia.
Comentarios: Solicita y describe contenido a enviar mediante informe final.

Párrafo 1 pagina 3
En caso de hallazgos arqueológicos o bioantropológicos *durante el monitoreo, éstos deberán ser registrados, preservados in situ e informados al CMN inmediatamente. Si estos ocurren en la excavación de las zanjas para exploración de muros, no se podrá reemplazar la zanja por otra ubicación, ya que se ha establecido que sólo se excavarán 40,7 m2 en el entorno de los muros del edificio principal y campanario.*
Comentarios: Informa procedimiento para tratamiento de hallazgos.

Párrafo 2 pagina 3
Si no fuera posible modificar el trazado para las zanjas *para instalación eléctrica y canaleta, se* ***deberá informar*** *al CMN* ***y solicitar*** *el correspondiente* ***permiso de rescate arqueológico****, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y el Decreto Supremo N° 484, Reglamento Sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.*
Comentarios: Informa procedimiento en caso de no poder modificar trazados.

Párrafo 3 pagina 3
Tanto para el rescate de restos bioantropológicos, como para el análisis de los restos bioantropológicos recuperados en la ***caracterización y en el monitoreo arqueológico****, se requerirá la participación de un/a* ***especialista antropólogo/a físico.***
Comentarios: Informa requerimiento de profesional especialista.

Párrafo 4 pagina 3
Respecto a la solicitud de la comunidad de Belén del reentierro *en el interior del MH de todos los restos bioantropológicos recuperados en la actividad de caracterización, rescate y monitoreo, este Consejo solicita que* ***la solicitud siga el protocolo establecido*** *en el documento "Instructivo Orientador para el Reentierro de Restos Humanos Provenientes de Contextos Arqueológicos, a Petición de Comunidades u Organizaciones" del 14.10.2009, que se adjunta a este oficio.*
Comentarios: Describe procedimiento a ser en caso que comunidad continúe con su solicitud.

Párrafo 5 pagina 3
Finalmente, y en el contexto de la emergencia sanitaria dada por la epidemia de Covid-19, comunicamos que todo ingreso de documentación al Consejo de Monumentos Nacionales se debe realizar por vía digital al correo electrónico tramites_cmn@monumentos.gob.cl.
Comentarios: Se informa coordinación por motivo de emergencia sanitaria el efectuar envió mediante email.

En relación a ORD:1051 de fecha 11 de marzo 2021, que indica que CMN autoriza modificaciones al proyecto de restauración del MH Iglesia San Santiago de Belén, comuna de Putre, Region de Arica y Parinacota.

Párrafo 1 pagina 1
Junto con saludar cordialmente, ***damos respuesta a su solicitud de autorización para las modificaciones del proyecto*** *de restauración del Monumento Histórico (MH) Iglesia San Santiago de Belén", que desarrolla la Fundación Altiplano por mandato de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.*
Comentarios: Se informa que CMN entrega respuesta a modificaciones el proyecto.

Párrafo 2 pagina 1
1.- La Iglesia de ***San Santiago de Belén fue declarada MH*** *mediante DS N° 451 de* ***19.10.2012*** *del Ministerio de Educación, y el* ***proyecto de restauración fue aprobado*** *por este Consejo con el Ord. CMN N° 3630 del* ***24.11.2015.***
Comentarios: Se informa que Iglesia fue declarada M.H año 2012 y proyecto de restauración fue aprobado por CMN 2015.



Párrafo 3 pagina 1
*2.- **Las modificaciones propuestas** al proyecto corresponden **al ajuste de tres partidas** de la obra, presentadas mediante un **informe técnico** con la descripción, fundamento y anexos gráficos. Tales ajustes corresponden a:*
Comentarios: Se describe que se efectúa modificación y ajustes de tres (3) partidas, que se procede a detallar a continuación.

Párrafo 4 pagina 1
*a) **Cambio en la materialidad de la cubierta** del templo. Se contemplaba la instalación de planchas onduladas sujetas a costaneras de madera y sobre estas la aplicación de paja brava pegadas con adherente de mortero de barro. **En su reemplazo, se propone instalar una cubierta de planchas metálicas de zinc alum de 0,4 mm de espesor con una terminación exterior (pintura antióxido)** de color ocre, sujetas a costaneras de madera, dispuestas cada 60 cm y de una dimensión de 2x3", con un sistema de canaletas metálicas en el perímetro para la evacuación de aguas lluvias.*
Comentarios: Se informa cambio de materialidad de cubierta.

Párrafo 5 pagina 1
*b) **Cambio en la tonalidad de pintura propuesta para el campanario y la zona del sotocoro**. Se propone que el **campanario recupere el color ocre** de sus muros según fotografías históricas. Además, debido al nuevo registro de pintura mural en la zona, se propone su terminación con el enlucido que lo recubre, a fin de que pueda ser recuperado a través de un futuro proyecto.*
Comentarios: Se informa cambio de tonalidad en pintura.

Párrafo 1 pagina 2
***c) Cambio en la materialidad propuesta para el piso de la nave del templo**, que consideraba el retiro de las baldosas actuales y la instalación de un piso de piedra de alto tránsito. Sin embargo, considerando los **vestigios de ladrillos cocidos hallados en el piso de la sacristía,** se propone homogenizar el piso del templo utilizando ladrillos cocidos de 12 x 24 x 6 cm para la nave de la Iglesia y para la sacristía; el piso se consolidará mediante la nivelación y restitución de piezas dañadas.*
Comentarios: Se informa cambio de materialidad para el piso de nave central.

Párrafo 2 pagina 2
*3. Cada una de las **modificaciones** propuestas han sido **validadas por el Comité de Mayordomos y Colaboradores**, especialmente constituido para supervisar el proceso de restauración.*
Comentarios: Se describe quien valido las modificaciones.

Párrafo 3 pagina 2
*4. Analizados los antecedentes presentados, este **Consejo ha acordado autorizar las tres modificaciones del proyecto de restauración**, considerando que **no afectan los valores y atributos propios** del MH Iglesia de San Santiago de Belén.*
Comentarios: Se describe que CMN autoriza las tres (3) modificaciones.

Párrafo 4 pagina 2
*5. En consecuencia y para finalizar el proceso, **se solicita para efectos de timbrado**, remitir de manera digital la planimetría y especificaciones técnicas, firmadas por el propietario y el profesional responsable del proyecto al correo electrónico habilitado para estos efectos: tramites_cmn@monumentos.gob.cl*
Comentarios: Se solicita enviar antecedentes de forma digital para finalizar tramitación.

Párrafo 5 pagina 2
*6. **Ante cualquier consulta**, por favor establecer **contacto con el arquitecto de la Oficina Técnica** del CMN en la Región de Arica y Parinacota, Sr. Edgar Ibáñez, al correo electrónico: eibanez@monumentos.gob.cl.*
Comentarios: Se informa profesional CMN de contacto.

Párrafo 5 pagina 2

*7. Finalmente, se recuerda que **las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado** de **los permisos que deban obtenerse** de acuerdo con la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones o de otras disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico.*

Comentarios: Se describe por parte de CMN que se debe considera cumplimiento de normativa vigente.

5.- CONCLUSIÓN

Inspección Fiscal expresa, sobre pronunciamiento de Consejo de Monumentos Nacionales (CMN):

- Se declara que no se poseen las competencias del área de la arqueología, por lo que en relación a pronunciamiento de CMN se considerara como metodología y estructura a seguir para lograr el cumplimiento, por lo que arqueólogo y equipo FAMSV tienen que efectuar labores de acuerdo a lo indicado por CMN.
- Se informa como requisito, que en relación a entrega de informes y solicitudes en materia Arqueológica de parte de FAMSV y envió de requerimientos solicitado por CMN, se solicita envía copia digital a Inspector Fiscal, para registro en expediente.
- En caso de efectuar nuevas modificaciones, estas tiene que ser informadas y aprobadas por CMN.

SE SOLICITA:

Informe a los tres (3) meses.
Informe final de monitoreo, al año concluidas labores.
Solicita inducción previa a personal.
Control y monitoreo permanente de profesional arqueólogo.
Solicita profesional especialista, antropólogo/a Físico.

SE MODIFICA:

Cambio en la materialidad de la cubierta del templo.
Cambio en la tonalidad de pintura propuesta para el campanario y la zona del sotocoro.
Cambio en la materialidad propuesta para el piso de la nave del templo.

SE APRUEBA:

Autoriza excavaciones de rescate arqueológico
Plan de manejo arqueológico
Autoriza tres (3) Modificaciones.

- Se registra que Actual Inspector Fiscal no ha efectuado aprobación de aumento de plazos o aumento de recursos económicos, modificando presupuesto original, modificación de materialidad, e incorporación de partida instalación de campamento, residencia de trabajadores; no se ha efectuado pronunciamiento sobre aumento de presupuestos de partidas, incorporación de partidas, ni aumentos de recurso para el desarrollo de la obra.
- Inspección Fiscal informa que se debe efectuar proyecto en su totalidad de partidas descritas en Convenio según presupuesto, planificación y planimetría vigente aprobada por CMN e ingresada a MINVU.
- A la fecha se reitera incumplimiento de convenio vigente.

Bruno Boggioni Rivera
Inspector Fiscal resolucion exenta 2490 de fecha 09 diciembre 2020
Profesional División de Infraestructura y Transportes
Profesional (apoyo) UOT División de Planificación y desarrollo Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota

Anexo –N°1.- link descarga convenio vigente

Link descarga convenio



link directo
https://archive.org/download/resolucion.-afecta-nn-63.-belen/Resolucio%CC%81n.%20Afecta%20N%C2%B0%2063.%20Be%CC%81len.pdf

Anexo –N°2.- link descarga Actualizacion de convenio vigente

Link descarga convenio



link descarga
https://archive.org/download/resolucion-10-21-gore-889/resolucion%2010-21%20gore_889.pdf

link directo
https://archive.org/details/BelenCONTRALORIA

Anexo –N°3.- link Autoriza excavaciones de rescate arqueológico

Link Visualización de convenio



Link descarga
https://archive.org/download/ord.-215-2021-conformidad-proyecto-restauracion-templo-santiago-de-belen/ORD.%20215-2021%20conformidad%20%2C%20Proyecto-%20Restauraci%C3%B3n%20Templo%20Santiago%20de%20Bel%C3%A9n.pdf

Link visualización
https://archive.org/details/cmnbelen-215

Anexo –N°4.- link Plan de Manejo Arqueológico.

Link Visualización de convenio



Link visualización
https://archive.org/details/CMNbelen

Anexo –N°5.- link Pronunciamiento Ajustes y Modificaciones CMN.

Link Visualización de convenio



Link descargas
https://archive.org/download/1051-21/1051-21.pdf

Link visualización
https://archive.org/details/CMNbelenFAMSV2021